

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 959-GG-LEC-2014**LA GERENCIA GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO****Considerando:**

Que, de conformidad con el cronograma del Procedimiento Público de Selección signado con el N° APP-QT-001-2013, el día 26 de febrero de 2014, el Consorcio Bicentenario Unión Global presentó la correspondiente oferta técnica.

Que, en atención a lo previsto en los literales a. y b. del numeral 14.2 del pliego del procedimiento, una hora más tarde de la presentación de las ofertas, por secretaria se procedió con la apertura de la Oferta Técnica recibida y los miembros de la Comisión de Contratación procedieron a rubricar cada una de las hojas contenidas en la oferta original.

Que, la Comisión de Contratación, en atención a lo previsto en el literal f. del numeral 14.2 del Pliego del procedimiento, en sesión de 10 de marzo de 2014, resolvió solicitar al Procurador Común del Consorcio Bicentenario Unión Global, precise el contenido y corrija los errores de forma que han sido detectados en la oferta técnica presentada, en los términos que constan de la Circular No. CC-PPS-011-2014 de 10 de marzo de 2014, que fue debidamente notificada al oferente y publicada en el sitio web del procedimiento.

Que, el 14 de marzo de 2014, el Procurador Común del Consorcio Bicentenario Unión Global, mediante oficio s/n, presentó la aclaraciones y corrección de errores solicitados mediante Circular No. CC-PPS-011-2014 de 10 de marzo de 2014.

Que, en sesión de 18 de marzo de 2014, los miembros de la Comisión de Contratación, de conformidad con lo establecido en los literales e. y f. del numeral 14.2 y literales a. y b. del numeral 25.1 del pliego del procedimiento, considerando el contenido de la Oferta Técnica, así como el de las aclaraciones y corrección de errores, presentadas por el Consorcio Bicentenario Unión Global el 26 de febrero y 14 de marzo de 2014, respectivamente, emitieron el respectivo informe de revisión de la oferta técnica y habilitación de oferentes, concluyendo que al no cumplir con todos los requisitos, términos, condiciones y más bases del procedimiento, se imposibilita el ejercicio de calificación que debe realizar la Subcomisión Técnica, emiten su informe desfavorable y resuelven no habilitar la Oferta Técnica a la siguiente fase del procedimiento público de selección y recomiendan a la Gerencia General declarar el proceso desierto.

Q.

En uso de la atribución prevista en el literal f. del numeral 5.2 del pliego del procedimiento,

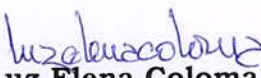
RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación realizada por la Comisión de Contratación en su Informe de Revisión de la Oferta Técnica y Habilitación de Oferentes y declarar desierto el Procedimiento Público de Selección No. APP-QT-01-2013,

Artículo 2.- Disponer que por Secretaría, se devuelva al Consorcio Bicentenario Unión Global los originales de la garantía de seriedad de oferta presentada dentro del proceso en la fase de requisitos de elegibilidad.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría de la Comisión de Contratación, notifique la presente Resolución al Procurador Común del Consorcio Ciudad Bicentenario Unión Global y a los miembros de la Comisión de Contratación y la publique en el sitio web del procedimiento.

Quito D.M., 19 de marzo de 2014.


Luz Elena Coloma
Gerente General

9.